

01 | OCT | 2018

MODIFICACIÓN CUPO DE CRÉDITO BANCÓLDEX - MINISTERIO DE CULTURA, PARA INDUSTRIAS CULTURALES

[Corresponde a la Circular Externa No. 023 de octubre 18 de 2017]

DESTINATARIOS Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras, así como de ONG financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fundaciones financieras, cajas de compensación y fondos de empleados con cupo en BANCÓLDEX

REMITENTE Bancóldex

Bancóldex y el Ministerio de Cultura se permiten informar la siguiente modificación al Cupo de Crédito Bancóldex - Ministerio de Cultura, para Industrias Culturales:

MONTO MÁXIMO POR EMPRESA

Microempresas hasta ochenta millones de pesos (COP80.000.000).

Pequeñas empresas hasta ciento cincuenta millones de pesos (COP150.000.000).

Los demás términos y condiciones de la Circular Externa No. 023 de octubre 18 de 2017, permanecen sin modificación.

Agradecemos a todas las entidades su colaboración en la utilización de estos recursos, en beneficio del sector empresarial.

Cordialmente,

MARIO SUÁREZ MELO
Presidente